

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 27 DE JULIO DE 2018

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con nueve minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrada Nora Leticia Cerón González en su calidad de Presidenta, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas y Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Buenos días, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Existiendo quórum legal, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, en la presente Sesión de Pleno se atenderán dos asuntos, correspondientes a los Procedimientos especiales sancionadores marcados con las claves PES/052/2018 y PES/053/2018, cuyos nombre de los denunciantes, así como de los denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional Es la cuenta Magistrada Presidenta.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** En atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la maestra Alma Delfina Acopa Gómez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES 53 que fue turnado para su resolución a la Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, ALMA DELFINA ACOPA GÓMEZ:** Con su autorización Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

El proyecto que se pone a su consideración, es el relativo al Procedimiento Especial Sancionador, 53 del año en curso, promovido por el PRD, en contra de Romalda Dzul Caamal, Carlos Efraín Yama Moguel y Jacinto Poot Sabido, por presuntos actos y conductas violatorias a la normatividad electoral, por las supuestas irregularidades y violaciones al principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y la

violation al principio de equidad en la contienda electoral, a favor de Marciano Dzul Caamal, entonces candidato al Ayuntamiento de Tulum, por la realización de obra pública, consistente en la pavimentación de calles en las localidades de Cobá y San Juan, pertenecientes al referido municipio. -----

Por lo que en el proyecto se tiene como acreditada la mencionada obra pública, pero del caudal probatorio se concluye que las obras realizadas en la localidad de San Juan, acontecieron del 5 de febrero al 6 de marzo del año en curso, por lo que atendiendo al calendario electoral, no causa afectación alguna. -----

En el proyecto se propone declarar INEXISTENTES las conductas atribuidas a los denunciados, ya que del caudal probatorio, no se tuvo por acreditada la violación al principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y con ello que existiera una afectación al principio de equidad en la contienda electoral, a favor de Marciano Dzul Caamal, por la realización de obras públicas, consistentes en la pavimentación de calles, de la localidad de San Juan, municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

En consecuencia, al haberse determinado la existencia de una obra denunciada, pero no así, de la violación a la normativa Constitucional y Electoral, es por ello que la ponencia se propone, declarar la inexistencia de las infracciones imputadas a los denunciados. ---

Es la cuenta Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Gracias Señora Secretaria de Estudio y Cuenta. Queda a consideración de los Señores Magistrados el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Entonces, no habiendo alguna observación, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí, Magistrada Presidenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Vicente Aguilar Rojas. - -

**MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS:** Con el proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** A favor del proyecto Señor Secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Con la cuenta. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia del Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas**, han sido aprobado por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Muchas gracias Señor Secretario. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Vista la aprobación del proyecto de resolución en el Procedimiento Especial Sancionador PES/053/2018, los puntos resolutivos quedan de la siguiente manera: -----

ÚNICO. Se declaran INEXISTENTES las conductas atribuidas a los ciudadanos Romalda Dzul Caamal, Carlos Efraín Yama Moguel y Jacinto Poot Sabido. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Continuando con el orden de la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la licenciada María Sarahit Olivos Gómez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente **PES 52 el cual conoció**

**la Ponencia a mi cargo.** -----

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, MARIA SARAHIT OLIVOS GÓMEZ:** Con su autorización Magistrada Presidenta y Señores Magistrados. -----

Se pone a su consideración el proyecto de resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador 52 del presente año. -----

En el presente asunto, el Partido Verde Ecologista de México denuncia al ciudadano Juan Pablo Aguilera Negrón, entonces candidato a la presidencia municipal de Puerto Morelos postulado por la coalición "Juntos Haremos Historia", por la presunta difusión de propaganda electoral la cual no precisa el partido o coalición que postula al mencionado candidato; así como que dicha propaganda no contiene mención alguna que sea biodegradable o que no contenga sustancias tóxicas o nocivas para la salud y el medio ambiente, lo que a su juicio, vulnera los artículos 288 y 290 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la INEXISTENCIA de las conductas denunciadas, en razón de que de las probanzas que obran en el expediente, no se desprende circunstancia alguna que acredite la existencia de elementos materiales o jurídicos que permitan a este Tribunal determinar que el ciudadano Juan Pablo Aguilera Negrón, haya incurrido en alguna falta o cometido alguna violación a la materia electoral. -

Es la cuenta Magistrada Presidenta, señores Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Gracias Señora Secretaria de Estudio y Cuenta. Queda a consideración de los Señores Magistrados el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Entonces, no habiendo alguna otra observación, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí, Magistrada Presidenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -

**MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO VICTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** En el mismo sentido. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Es mi proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos de resolución puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la **Ponencia a su cargo**, han sido aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Muchas gracias Señor Secretario. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Vista la aprobación del proyecto de resolución en el Procedimiento Especial Sancionador PES/052/2018, el punto resolutivo queda de la siguiente manera: -----

ÚNICO. Son inexistentes las infracciones atribuidas al ciudadano Juan Pablo Aguilera Negrón, entonces candidato a la presidencia municipal de Puerto Morelos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de Ley; y publíquense en la

página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**MAGISTRADA PRESIDENTA:** Siendo todos los asuntos a desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con veinte minutos, del día en que se inicia. Señores Magistrados, Señor Secretario, público que nos acompaña. Es cuánto.

